



RESOLUCION N° 739-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 DIC. 1983

Expte. N° 967/83

VISTO:

Lo solicitado por el señor Rector Normalizador designado, en el sentido de convocar a los claustros de docentes y alumnos de cada una de las Unidades Académicas para que designen un profesor que integrará la terna para Decanos Normalizadores a proponer al Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta que es política de este Rectorado facilitar y propender a toda gestión tendiente a la normalización de la Universidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley n° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar al claustro de docentes de cada una de las Unidades Académicas de la Universidad para que en asamblea a realizarse en los días, lugares y horas que más abajo se hace explícito, designen un profesor que integrará la terna para Decano a remitir al Ministerio de Educación y Justicia.

Las asambleas se realizarán:

Día 28/12	Anfiteatro "C"	Hs. 16,00	Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
Día 28/12	Anfiteatro "D"	Hs. 16,30	Facultad de Humanidades.
Día 28/12	Aula 18	Hs. 17,00	Facultad de Ciencias de la Salud.
Día 29/12	Anfiteatro "C"	Hs. 16,00	Facultad de Ciencias Tecnológicas.
Día 29/12	Anfiteatro "D"	Hs. 16,30	Facultad de Ciencias Naturales.
Día 29/12	Aula 18	Hs. 17,00	Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 2°.- Convocar al claustro de estudiantes de cada una de las Unidades Académicas para que en asamblea a realizarse en los días, lugares y horas que más abajo se hace explícito, designen un profesor que integrará la terna para Decano a remitir al Ministerio de Educación y Justicia.

Las asambleas se realizarán:

Día 28/12	Anfiteatro "B"	Hs. 16,00	Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
-----------	----------------	-----------	--

...///



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 967/83

Día 28/12	Anfiteatro "A"	Hs. 16,30	Facultad de Humanidades.
Día 28/12	Microcine Ciencias Tecnológicas	Hs. 17,00	Facultad de Ciencias de la Salud.
Día 29/12	Anfiteatro "B"	Hs. 16,00	Facultad de Ciencias Tecnológicas.
Día 29/12	Anfiteatro "A"	Hs. 16,30	Facultad de Ciencias Naturales.
Día 29/12	Microcine Ciencias Tecnológicas	Hs. 17,00	Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 3º.- Las asambleas sesionarán con los miembros presentes quince (15) minutos después de la hora fijada; elegirán un Presidente y un Secretario; / sus decisiones serán tomadas por simple mayoría; se labrará acta de la misma la que será suscripta por el señor Presidente y el señor Secretario con dos / miembros de cada una de ellas designado al efecto, remitiéndosela en sobre re servado al señor Rector Normalizador.

ARTICULO 4º.- El carácter de miembro de claustro de estudiantes de una determinada Unidad Académica se acreditará mediante la presentación de la Libreta Universitaria.

ARTICULO 5º.- Las asambleas serán inauguradas:

- las de docentes por el señor Secretario Académico de la Universidad;
- las de estudiantes por el señor Secretario de Bienestar Universitario de la Universidad.

ARTICULO 6º.- Publíquese en el diario "El Tribuno" por cuatro (4) días; dése a conocer por los medios de comunicación locales y archívese.



  
Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Sr. GUSTAVO ENRIQUE WHERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 739-83